

Municipio de Zacatecas, Zacatecas**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-32056-15-1583-2018

1583-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	248,357.1
Muestra Auditada	121,408.7
Representatividad de la Muestra	48.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Zacatecas, Zacatecas, por 248,357.1 miles de pesos. La muestra examinada fue de 121,408.7 miles de pesos, monto que representó el 48.9% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016, se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 31 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Municipio de Zacatecas, Zacatecas, en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta de Presentación de

Recomendaciones y Mecanismos para su Atención, los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 1780-GB-GF que se notificó al titular del ente fiscalizado, mediante el oficio OASF/1210/2017 del 30 de junio de 2017. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 16-D-32056-02-1780-01-001, se constató que el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

La Secretaría de la Contraloría Municipal de Zacatecas, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 17PARTIC1583-DE-GF-RES. 1.

2017-D-32056-15-1583-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios; asimismo, deberá de informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control o su equivalente, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Transferencia de Recursos

2. Al municipio de Zacatecas, Zacatecas, le fueron asignados 248,357.1 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2017, de los cuales recibió a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas (SEFIN) 121,244.5 miles de pesos y los restantes 127,112.6 miles de pesos fueron retenidos por compromisos municipales.

3. El Municipio de Zacatecas, Zacatecas, no contó con una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2017, ya que se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, la cual no se notificó oportunamente a la SEFIN.

La Secretaría de la Contraloría Municipal de Zacatecas, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 17PARTIC1583-DE-GF-RES. 3, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones.

4. El Municipio de Zacatecas, Zacatecas, registró contable y presupuestalmente las operaciones realizadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2017, respecto de los ingresos obtenidos y las erogaciones realizadas, las cuales se soportaron con la documentación justificativa y comprobatoria, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y fue cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre de Participaciones 2017.

Destino de los Recursos

5. El Municipio de Zacatecas, Zacatecas, recibió recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2017 por un monto de 121,244.5 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2017, pagó el 100.0%; adicionalmente, los rendimientos financieros generados por 164.2 miles de pesos, fueron aplicados de conformidad con la normativa, como se observa a continuación:

MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS: EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Concepto	Monto asignado	31 de diciembre de 2017			Remanentes refrendados
		Recursos comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	
1000 Servicios personales ^{1/}	121,244.5	121,244.5	121,244.5	0.0	0.0
Total	121,244.5	121,244.5	121,244.5	0.0	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y la documentación justificativa y comprobatoria proporcionada por el Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

1/ Los recursos pagados en el capítulo 1000 "Servicios personales" corresponden a los recursos transferidos de manera líquida al municipio, por lo que no se incluyen los recursos retenidos por la SEFIN por 127,112.6 miles de pesos, de los cuales 22,620.4 miles de pesos fueron aplicados en el capítulo 9000 Deuda pública (ver resultado 9 de este Informe).

Nota: No se incluyen rendimientos financieros generados por 164.2 miles de pesos.

Cumplimiento de lo Establecido en el Art. 3-B Ley de Coordinación Fiscal

6. El Municipio de Zacatecas, Zacatecas, recibió 25,251.6 miles de pesos por concepto de devolución del Impuesto Sobre la Renta (ISR) enterado a la Federación, correspondiente a las retenciones realizadas al personal subordinado del municipio pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios.

Servicios Personales

7. El Municipio de Zacatecas, Zacatecas, aplicó recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2017 en el pago de nómina del personal adscrito al municipio, de conformidad con el tabulador autorizado y con los niveles de sueldo establecidos.

8. El Municipio de Zacatecas, Zacatecas, no formalizó los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado de 24 trabajadores adscritos al municipio, los cuales fueron pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios durante el ejercicio fiscal 2017.

La Secretaría de la Contraloría Municipal de Zacatecas, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 17PARTIC1583-DE-GF-RES. 8, por lo que se da como promovida esta acción.

Deuda Pública

9. El Municipio de Zacatecas, Zacatecas, destinó 22,620.5 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2017 en el pago de amortización de capital e intereses, respecto de dos contratos de crédito simple, los cuales contaron con la autorización de la legislatura local para la afectación de las participaciones y se encontraron inscritos en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 121,408.7 miles de pesos, que representó el 48.9% de los 248,357.1 miles de pesos asignados al Municipio de Zacatecas, Zacatecas, mediante las Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, había ejercido el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Zacatecas, Zacatecas, careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Guillermo Cortez Ortega

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DPEyF/006/2019 del 11 de enero de 2019, que se anexa a este informe, mediante el cual se realizó un análisis de la información y documentación, efectuado por la Unidad Administrativa Auditora, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que los resultados 3 y 8 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para el resultado 1, no aclaró o justificó lo observado, por lo que se considera como no atendido.



ZACATECAS

NUM. OFICIO: DPEyF/006/2019
Zacatecas, Zacatecas, a 11 de enero de 2019

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Me refiero a los resultados finales de la auditoria número 1583-DE-GF practicada por la Auditoria Superior de la Federación al Fondo de Participaciones Federales a Municipios ejercicio 2017, que se nos dieron a conocer mediante oficio número DARFT-A1/0084/2018 del 03 de diciembre 2018 y en particular sobre los resultados siguientes:

En cuanto al resultado número 1, procedimiento número 1.1 que a la letra dice:

"Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, como ejecutor de los recursos de Participaciones Federales a Municipios para el Ejercicio Fiscal 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoria Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de Control Interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno. Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control

El Municipio no contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de control interno, de observancia obligatoria.

El Municipio no solicitó periódicamente por escrito, la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética y Conducta por parte de todos los servidores Públicos sin distinción de jerarquías.

La Entidad fiscalizada no estableció un comité o grupo de trabajo en materia de control interno para el tratamiento de asuntos relacionados con el Municipio.

Administración de Riesgos

El Municipio no contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido.

El Municipio no estableció una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

La Entidad fiscalizada no contó con lineamientos, procedimientos, manuales o guías en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

Actividades de Control

El Municipio no estableció controles para asegurar que se cumplieran los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal, Programa Estratégico o documento análogo.

El Municipio no contó con un comité de tecnología de información y comunicaciones (informática), donde participaran los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.

El Municipio no contó con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados.

HOJA 1 DE 3

H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS
AV. HÉROES DE CHIAPULTEPEC No. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040 TEL. 923 94 21



ZACATECAS

Información y comunicación

La Entidad Fiscalizada no estableció para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas o adjetivas del municipio, actividades de control para mitigar los riesgos que, de materializarse, pudieran afectar su operación (Incendio, derrumbe, inundación, fallas en la energía eléctrica permanentes, etc.).

El Municipio no tiene implementado un documento por el cual se establezca el Plan de Recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.

Supervisión

El Municipio no llevó a cabo autoevaluaciones de cumplimiento de los objetivos establecidos en su Plan, Programa Estratégico ó documento análogo.

El Municipio no llevó a cabo auditorías internas en el último ejercicio respecto de sus principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes mencionados en el componente de administración de riesgos".

Sobre este resultado le informo que la Secretaría de la Contraloría Interna Municipal abrió el expediente No. 17PARTIC1583-DE-GF-RES. 1 del cual se anexa copia, a efecto de realizar las investigaciones pertinentes y valorar si procede alguna sanción a los servidores públicos que en su caso resultarán responsables.

En cuanto al resultado número 3, procedimiento número 2.1 que a la letra dice:

"Con la Revisión del contrato de apertura y de los estados de cuenta bancarios de las cuentas 103838749 de la institución financiera BBVA Bancomer, S.A. a nombre del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, del periodo de enero a marzo de 2017; y 0476264812 de la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A. (cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios 2017), a nombre del FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES 2017 MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZAC; del periodo de febrero a diciembre 2017, de los comprobantes fiscales digitales de las ministraciones, de las pólizas y auxiliares contables y del oficio de notificación bancaria número SFyTM-29/2017 de fecha 07 de febrero 2017; se constató que el Municipio de Zacatecas, Zacatecas no contó con una cuenta bancaria específica al inicio del ejercicio para el manejo exclusivo de los recursos Federales del ejercicio 2017 y sus rendimientos financieros; debido a que el municipio no abrió ni notificó oportunamente a la SEFIN la cuenta bancaria designada para el 2017; adicionalmente, se observó que el municipio realizó transferencias de otras fuentes de financiamiento por \$ 86'688,727.02 pesos a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios 2017 por concepto de pago de nómina, para posteriormente transferir dichos recursos a las cuentas pagadoras de nómina que utilizó el municipio; en incumplimiento de los artículos 69, párrafo tercero, de la Ley de Contabilidad Gubernamental; y 100, de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria de Estado de Zacatecas y sus Municipios; y del capítulo 8, numeral 8.2, inciso c, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Zacatecas"

Sobre este resultado le informo que la Secretaría de la Contraloría Interna Municipal abrió el expediente No. 17PARTIC1583-DE-GF-RES. 3 del cual se anexa copia, a efecto de realizar las investigaciones pertinentes y valorar si procede alguna sanción a los servidores públicos que en su caso resultarán responsables.

HOJA 2 DE 3

H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS

AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC No. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040 TEL. 923 94 21



ZACATECAS

Por lo que se refiere al resultado número 8, procedimiento número 6.1 que a la letra dice:

"Con el análisis de la base de datos de las nóminas ordinarias y extraordinarias correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2017 pagadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; de los expedientes de personal correspondientes a una muestra seleccionada de 30 trabajadores, registrados en el capítulo, concepto y partida "1220 Sueldos a personal Eventual"; se verificó que de 6 trabajadores se contó con el contrato individual de trabajo por tiempo determinado durante 2017 y los nombramientos correspondientes, asimismo, que los pagos realizados fueron conforme a los términos contractuales; sin embargo, de los 24 restantes no se presentó evidencia de haber suscrito un contrato en el ejercicio fiscal 2017; en incumplimiento del artículo 18, fracciones II, III, IV y V, de la Ley del Servicios Civil del Estado de Zacatecas."

Sobre este resultado le informo que la Secretaría de la Contraloría Interna Municipal abrió el expediente No. 17PARTIC1583-DE-GF-RES. 8 del cual se anexa copia, a efecto de realizar las investigaciones pertinentes y valorar si procede alguna sanción a los servidores públicos que en su caso resultarán responsables.

Sin otro particular, quedo de usted, enviándole un cordial saludo

Atentamente

L.C. VIOLETA VILLASANA CHAIREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS ESTATALES
Y FEDERALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA
MUNICIPAL DE ZACATECAS, ZACATECAS

c.c.p.- MBA Ulises Mejía Haro.-Presidente Municipal.- Para su superior conocimiento.
c.c.p.- Ing. Marivel Rodríguez Benítez.- Secretaria de Finanzas y Tesorera Municipal.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Lic. Carlos Hernández Lezama.-Director de Egresos.-Mismo Fin.
c.c.p.- Minutario.
c.c.p.- Archivo.

HOJA 3 DE 3

H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC No. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040 TEL. 923 94 21

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Zacatecas, Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios: artículo 1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.